

ACTA DECLARATORIA DESIERTA**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. 002 DE 2015**

OBJETO: Realizar la Interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa, ambiental y financiera a estudios y diseños arquitectónicos, técnicos, museográficos y paisajísticos del Parque Arqueológico de San Agustín e Isnos en los predios de Parque San Agustín, Tablón y Quinchana, Alto de los Ídolos y Alto de las Piedras; y trámite de las licencias y permisos.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que **FONTUR**, el día seis (6) de enero de 2014, publicó en la página web de la entidad la Invitación Abierta a Presentar Ofertas **FNT- 002 de 2015**, teniendo en cuenta que dentro de la base de datos de **FONTUR**, no se contaba con información acerca de proveedores con las características técnicas requeridas para el presente proceso.

SEGUNDO. Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, comprendido desde el siete (7), hasta el catorce (14) de enero de 2015, se recibieron observaciones de carácter técnico y jurídico, a la Invitación Abierta a Presentar Ofertas **FNT- 002 de 2015**, las cuales fueron respondidas mediante documento denominado "*Respuesta a Observaciones*" el cual fue publicado en la página web de **FONTUR**, el día diecinueve (19) de enero de 2015.

TERCERO. Que el día veintidós (22) de enero de 2015 a las 10:00 p.m., fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas, se recibió la propuesta del Consorcio Senderos.

CUARTO. Que el día once (11) de febrero de 2015, se publicó el documento denominado "*Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes*", mediante el cual se solicitó documentos técnicos y jurídicos subsanables y de aclaración a la propuesta, para los cuales se indicó un el plazo máximo de entrega en la Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Fiducoldex S.A. Bogotá D.C., el día viernes trece (13) de febrero de 2015.

QUINTO. Que de conformidad con la información verificada en la Dirección Jurídica, se pudo constatar que el Proponente Consorcio Senderos, no radicó dentro del término establecido por el Cronograma los documentos subsanables solicitados por **FONTUR**, toda vez que solo hasta el día (16) dieciséis de febrero de 2015, siendo las a las 4:00 pm se produjo la entrega de los mismos con el número de radicado E-2015-34709.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido como causal de rechazo, en el literal g) del numeral 3.1.5, de los términos de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas **FNT- 002 de 2015**, "*g. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse*", y teniendo en cuenta que los documentos subsanables y aclaratorios de las propuestas fueron entregados por fuera del término solicitado, el proponente incurre en la causal de rechazo citada, por lo que se procede a declarar desierto el procesos de contratación.

ACTA DECLARATORIA DESIERTA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. 002 DE 2015

OBJETO: Realizar la Interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa, ambiental y financiera a estudios y diseños arquitectónicos, técnicos, museográficos y paisajísticos del Parque Arqueológico de San Agustín e Isnos en los predios de Parque San Agustín, Tablón y Quinchana, Alto de los Ídolos y Alto de las Piedras; y trámite de las licencias y permisos.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Abierta a presentar propuestas **FNT -006-2015**, cuyo objeto es: "Realizar la Interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa, ambiental y financiera a estudios y diseños arquitectónicos, técnicos, museográficos y paisajísticos del Parque Arqueológico de San Agustín e Isnos en los predios de Parque San Agustín, Tablón y Quinchana, Alto de los Ídolos y Alto de las Piedras; y trámite de las licencias y permisos".

SEGUNDO. Publicar la presente comunicación en la página web de Fontur.

Dado en Bogotá D.C., el 23 FEB 2015.



NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO
Representante Legal Suplente FIDUCOLDEX S.A.
Vocera del Patrimonio Autónomo
Fondo Nacional de Turismo FONTUR



Proyecto: Andrea Morales Sánchez
Reviso: Alba rocío Parra Vera
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva